



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

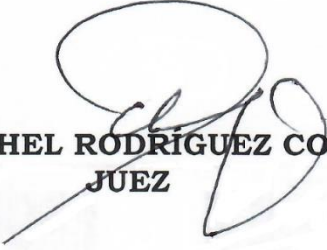
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 2006 -0641 (25)

Revisada la actuación surtida en el presente asunto, se desprende que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2022, visto a folio 44 del cd.4-
-medidas cautelares, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, para que **INMEDIATAMENTE** dé cumplimiento a lo ordenado en el proveído con antelación citado, comunicando por el medio más expedito al demandado GUSTAVO LIZ FLÓREZ, lo allí dispuesto. (ART.11 ley 2213 de 2022).

CÚMPLASE,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT